



RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-1-

Asunción, 11 de febrero de 2019

VISTO:

La Nota DGP N° 51/2019 de fecha 23 de enero de 2019, presentada por la Dirección Gestión de Personas; el Dictamen N° 100/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 51/2019 de fecha 23 de enero de 2019, la Dirección de Gestión de Personas eleva el proyecto de reglamentación para Pasantías Educativas con Ayuda Económica, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE.

Que, el Reglamento de Pasantía Educativa regulará los mecanismos y procedimientos para la realización de Pasantías en la Institución señalando los objetivos de la misma.

Que, el Decreto N° 1145/2019 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019*”, dispone:... “*Artículo 139, Inc. d) El Objeto del Gasto 841 podrá ser asignado y abonado por ayuda económica en concepto de becas a estudiantes universitarios o pasantes autorizados por disposición legal interna de la Institución, seleccionados a través de un concurso de méritos y aptitudes. En este caso, el vínculo del estudiante universitario o pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral. Incluye la asignación de becas a estudiantes universitarios de entidades educacionales públicas o privadas, que prestan servicios en carácter de pasantes en los OEE por tiempo determinado en el Ejercicio Fiscal*”.

Que, por Providencia N° 151/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 100/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existe impedimento para emitir la resolución aprobando el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Art. 13 estatuye: “*Son funciones del Presidente: ...j) dictar el reglamento interno y manual operativo; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.





RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el “*Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, conforme al Anexo I, II, III, IV, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento Técnico y de Capacitación, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc





RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-3-

ANEXO I

REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE

Art. 1°. Introducción. Los programas de pasantías en el SENAVE son medios de enfocar esfuerzos tanto para el logro de las metas institucionales como así también para el desarrollo y el afianzamiento de conocimientos y técnicas científicas en estudiantes de niveles terciarios. Definimos a la pasantía como a la práctica a fin de desarrollar conocimientos y facultades, realizadas estudiantes, con la intención obtener experiencias de campo. Con el presente reglamento, se pretende establecer y regular las bases y condiciones de las pasantías a ser desarrolladas en la Institución, como así también establecer las documentaciones pertinentes para las ejecuciones de las mismas. Se espera que los productos y los aprendizajes obtenidos en las pasantías sirvan para estimular en los beneficiados las manifestaciones de conductas propias a los campos de actuaciones pertinentes de manera profesional y técnica, y así obtener mayores oportunidades de ingresos en los mercados laborales.

Art. 2°. Pasantías Educativas con ayuda económica: son aquellas pasantías destinadas a estudiantes de niveles terciarios, sean de instituciones públicas o privadas, o pasantes autorizados, con el fin de poner en práctica y en evaluación sus conocimientos en áreas de intereses en la institución.

Art. 3°. Comité de Selección. La selección para las Pasantías Educativas con Ayuda Económica estará a cargo del Comité de Becas y Capacitación. Será responsable del proceso de selección a través de un concurso de méritos que constará de dos (2) etapas de evaluación. La cantidad de vacancias y el monto de la ayuda económica para este tipo de pasantía serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 841 –Becas para cada ejercicio fiscal. Se realizará el llamado a concurso de méritos a través de la página web de la institución.

Art. 4°. Atribuciones del Comité de Selección.

- a. Aplicar el presente Reglamento de Pasantías Educativas.
- b. Aprobar los perfiles, matrices de evaluación y bases y condiciones para el llamado a concurso de méritos para pasantías con ayuda económica.
- c. Autorizar la publicación del llamado a Concurso de Méritos para pasantías con ayuda económica.





RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-4-

- d. Ordenar la realización de las evaluaciones de acuerdo al cronograma del llamado.
- e. Atender y resolver las consultas y reclamos durante el procedimiento de concurso.
- f. Calificar a los postulantes, con independencia de criterio, conforme lo establecido en la matriz de evaluación.
- g. Redactar acta de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- h. Autorizar al Departamento Técnico y de Capacitación la realización de las evaluaciones y la calificación de los postulantes.
- i. Validar las actuaciones del Departamento Técnico y de Capacitación cuando se ajuste a este reglamento y la matriz de evaluación.
- j. Elevar a la Máxima Autoridad el informe final de llamado y la lista de seleccionados para la Pasantía Educativa con Ayuda Económica.
- k. Las demás atribuciones que fueran necesarias para la correcta conclusión del proceso de selección

Art. 5°. Documentaciones. Las documentaciones que deberá presentar todo interesado en realizar una pasantía en el SENAVE son:

- a) Nota de Solicitud de Pasantía dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, que deberá contener: nombre y apellido del solicitante, número de Cédula de Identidad, Institución donde es estudiante, carrera estudiada o concluida, dependencia donde desea realizar la pasantía, tipo de pasantía, plazo de la pasantía (horas o meses) y datos de contacto.
- b) Fotocopia de Cédula del solicitante.
- c) Constancia de Estudios o Título de Grado.
- d) Los menores de edad deberán presentar además una autorización firmada por uno de los padres o tutor, con sus respectivas copias de Cédulas de Identidad.

Art. 6°. Procedimiento de Concurso de Méritos para Pasantías Educativas con Ayuda Económica.

- a) **Publicación de llamado.** El llamado a Concurso de Mérito para Pasantías Educativas con Ayuda Económica se publicará en la página web de la institución www.senave.gov.py por el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles





RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-5-

- b) **Recepción de Postulaciones:** Los postulantes tendrán cinco (5) días hábiles después del plazo de publicación para la presentación de las documentaciones requeridas.
- c) **Evaluación Documental.** El Comité de Selección, o en su defecto, el Departamento Técnico y de Capacitación verificará que se cumplan los requisitos documentales en después de finalizada la postulación.
- d) **Publicación de la lista de admitidos.** Finalizada la evaluación documental se publicará la lista de admitidos al menos dos (2) días hábiles antes de la otra etapa. En el mismo plazo deberá presentarse por escrito cualquier reclamo ante el Comité de Selección.
- e) **Evaluación de Conocimientos Generales.** Se aplicará una prueba escrita de conocimiento general a los postulantes que aprueben la evaluación documental.
- f) **Publicación de la lista final.** La lista final de los postulantes, con los puntajes obtenidos en cada etapa, será publicada en la página web de la institución por dos (2) días hábiles. En el mismo plazo deberá presentarse por escrito cualquier reclamo ante el Comité de Selección.
- g) **Informe final a la Máxima Autoridad.** Concluido el plazo de la publicación de la lista final, el Comité de Selección elevará un informe a la Máxima Autoridad y solicitará la emisión de una resolución que **adjudique** el concurso a los postulantes, según el mérito, hasta cubrir todas las vacancias de pasantía, **autorice** el Pago de la Ayuda Económica y **concluya** el llamado a concurso.
- h) **Publicación de la Resolución.** La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la institución.
- i) **Notificación al adjudicado.** El Departamento Técnico de y Capacitación notificará al adjudicado de la resolución y la fecha de inicio de la pasantía.
- j) **Firma del Contrato de Pasantía.** Se citará al pasante en los primeros diez (10) días hábiles después de iniciada la pasantía para la firma del contrato. Se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos.

Art. 7°. Los pasantes adjudicados en el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 podrán acceder a la ayuda económica en este Ejercicio Fiscal sin concurso. El pago de la ayuda económica podrá ser retroactivo a enero de 2019 siempre y cuando el pasante haya asistido con regularidad en el mencionado mes.





RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-6-

Art. 8° Supervisor de la pasantía. El superior inmediato del área donde se realiza la pasantía será el Supervisor de la Pasantía.

Art. 9° Registro de asistencia. Los pasantes registrarán su asistencia a través del reloj biométrico o en planillas. El horario será acordado con los supervisores de pasantía, y no podrá ser menor a seis (6) horas diarias y treinta (30) horas semanales.

Art. 10. Toda pasantía realizada en el SENAVE **no implica relación de dependencia laboral** entre la institución y el pasante. No causará vacaciones ni tendrá derecho a remuneración extraordinaria o adicional, seguro médico, bonificaciones o pagos que no autoricen expresamente esta reglamentación.

Art. 11. Periodo de pasantía. El término de las pasantías con ayuda económica no podrá superar el ejercicio fiscal

Art. 12. Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por:

- a) Culminación de las horas de pasantía solicitada.
- b) Renuncia del Pasante.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato de pasantía.
- d) Ausencia injustificada por más de cinco (5) días seguidos o alternos durante la vigencia del contrato.
- e) Llegada tardía en diez (10) ocasiones, sean continuas o alternas, durante la vigencia del contrato.
- f) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante.
- g) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**





RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-8-

Anexo III

_____, de _____ de 20__

Informe de Culminación de Pasantía

Por medio de la presente nota, se informa a la Dirección de Gestión de Personas que el Sr./Sra. _____ ha culminado la pasantía desarrollada en la _____ iniciada en fecha __/__/____.

Al respecto, se deja constancia sobre los siguientes puntos relevantes de la pasantía:

Horas Realizadas	
Días de Asistencia	
Horarios	
Observaciones:	

Atentamente,

Firma y Sello del Supervisor de la Pasantía

FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL





RESOLUCIÓN N° 099.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS CON AYUDA ECONÓMICA EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-

-9-

Anexo IV

Constancia de Pasantía

La *DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)* hace constar que el Sr/a. _____, con C.I. N° _____, ha realizado una Pasantía en la _____ del SENAVE desde el ___ de ___ hasta el ___ de ___ de 201__.

Se expide el presente documento para lo que hubiere lugar a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Directora – DGP
FDO.: ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

